Al responder citar: S-CO-SSP-SA-2026-30274
Destinatario: INSTITUTO DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA
Fecha: 02/09/2026 09:25 am **Folios:** 3
Tipo: Comunicaciones Externas **Anexos:**
Dependencia: UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL
GED

S-CO-SSP-SA-2026-30274

Manizales, miércoles 02 de septiembre de 2026

Señores
INSTITUTO DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA
Carrera 10 No. 64 – 28
Tel: (601) 2425000 Ext 4300
DRS@invima.gov.co
contactoets@invima.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Traslado por Competencia Queja Sanitaria por Presunta Contaminación Física en Producto Alimenticio según radicado **E-CO-2026-21677**

Cordial saludo,

De manera atenta me permito informarle que la Unidad de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud Pública, recibió solicitud a través de la plataforma de Gestión Documental bajo el radicado **GED E-CO-2026-21677**, remitida por un solicitante anónimo y relacionada con los siguientes hechos:

(...)

En la sede Topacio de la empresa Inversiones Canala se vienen presentando situaciones que considero preocupantes relacionadas con las condiciones de higiene y manipulación de los alimentos que allí se elaboran y empacan. De manera reiterada se ha observado la presencia de heces o excremento que aparentemente corresponde a roedores, así como diferentes insectos, entre ellos zancudos y otros bichos, que debido a las características de la sede, ubicada en un espacio de campo abierto, tienen contacto con las áreas donde se encuentran los alimentos y pueden llegar a posarse directamente sobre estos. La situación resulta especialmente preocupante porque se han presentado casos en los que estos elementos han tenido contacto con productos como tostadas, panes y otros alimentos que posteriormente son empacados para su distribución. A pesar de que esta situación ha sido conocida por las supervisoras y por personal de ingeniería y demás responsables de la operación, el procedimiento que se viene realizando, según lo observado, consiste simplemente en retirar el excremento o el insecto del alimento y desechar únicamente aquello que produjo la contaminación visible, mientras que el producto es nuevamente empacado y continúa dentro del proceso. Considero que esta actuación es inadecuada y genera una seria preocupación frente a las condiciones de higiene, manipulación, inocuidad y buenas prácticas de manufactura que deberían garantizarse durante la elaboración y empaque de alimentos. El hecho de retirar físicamente un insecto o un residuo de un alimento

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

no permite determinar que el producto haya quedado libre de contaminación, especialmente cuando ha existido contacto directo con elementos potencialmente contaminantes. Mi preocupación no se limita a un hecho aislado, sino a que, pese a que la situación ha sido puesta en conocimiento de personas que tienen responsabilidad dentro de la operación, no se estaría realizando una intervención de fondo para identificar y controlar la causa del problema, como podría ser la presencia de roedores, insectos u otros factores ambientales que puedan estar afectando las condiciones sanitarias del lugar. Por lo anterior, considero necesario que esta situación sea verificada directamente en la sede Topacio, no solamente desde el punto de vista laboral, sino también desde el punto de vista sanitario y de inocuidad de los alimentos, con el fin de establecer si se están cumpliendo las condiciones exigidas para la manipulación, elaboración, almacenamiento y empaque de productos destinados al consumo humano, en la sede se inician labores a las 7Am

(...)

Por medio del presente se emite queja sanitaria ante esta entidad, con el fin de que se adelanten las actuaciones administrativas y de inspección, vigilancia y control que correspondan en relación con un presunto evento de contaminación física en un producto alimenticio destinado al consumo humano.

A continuación, se adjuntan las evidencias fotográficas aportadas por el solicitante y que correspondientes a la situación descrita.

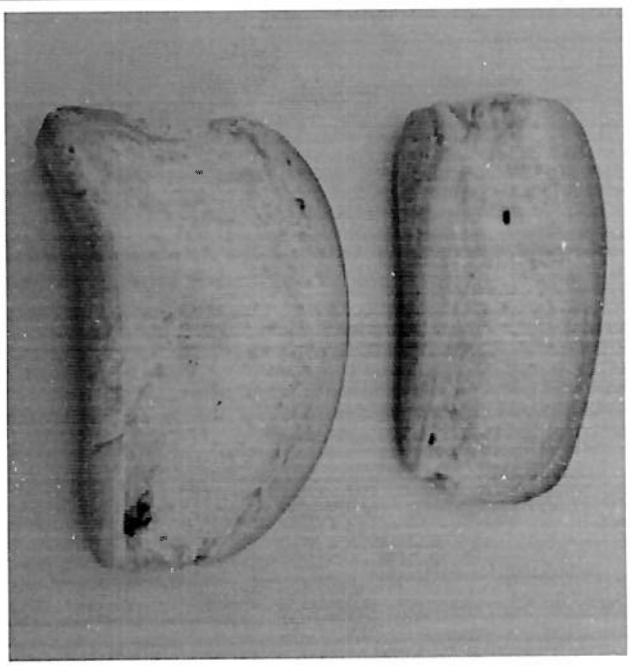


Imagen 1: **Presunta contaminación física en producto tostada.**



Imagen 2: **Presunta contaminación física en producto tostada.**

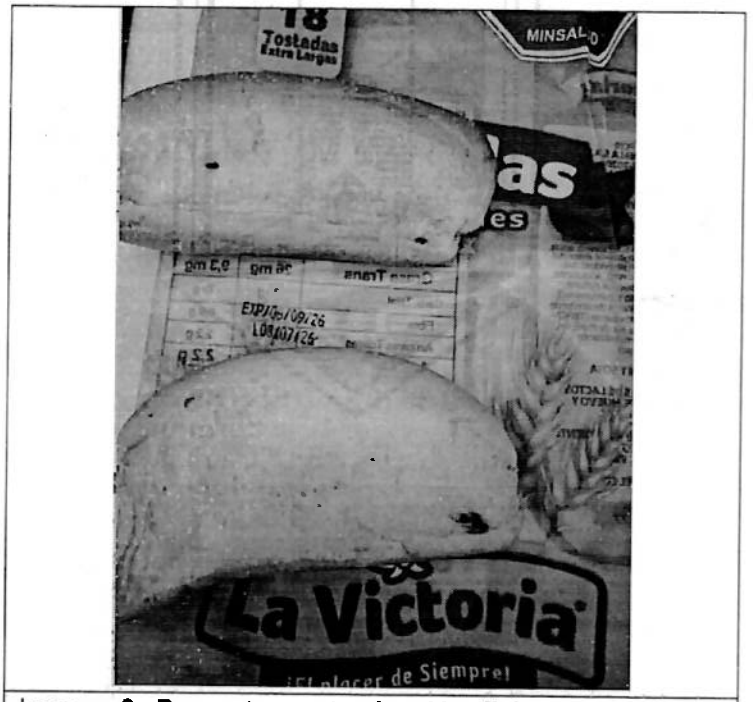


Imagen 3: **Presunta contaminación física en producto tostada.**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

En consecuencia, se solicita respetuosamente al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA que, en ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control, adelante las investigaciones correspondientes que haya lugar en la planta de producción denominada Inversiones Canala con dirección Vereda San Peregrino El Topacio Lote 2, Manizales, Caldas.

De igual forma y al no existir dirección en la presente queja para dar respuesta, se procederá a su publicación por la página Web de la alcaldía de Manizales, como lo ordena articulo 69 ley 1437 de 2011

ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. (...).

Cuando se desconozca la información sobre e l destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por e l término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso..."

Agradezco su amable atención.

Cordialmente,

ANGELICA SALAZAR ARISTIZABAL
Jefe de la Unidad de Salud Ambiental
Secretaría de Salud Pública de Manizales